SAN JAVIER

Edicto

Doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 89/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Hernández Foulquie, contra don José María Ferrer Carbonell, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de enero del 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3112.0000.18.0089.99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de febrero del 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el dia 20 de marzo del 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar, sita en San Pedro del Pinatar, paraje de Los Albadalejos, cubierta de tejado, con una superficie construida de 119 metros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias, destinándose el resto de su superficie, o sea, 65 metros cuadrados a garaje, patio descubierto y zona de acceso a la vivienda, siendo, por tanto, la superficie total de la vivienda de 184 metros cuadrados. Linda: Norte, con don Maurilio Tenza Alonso, y en parte, don José Fernando Lorente García; sur, calle Mazarrón; oeste, en parte calle Molina de Segura y con don José Fernando Lorente García, y este, finca que se dona a don Amador Ferrer Carbonell.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de San Javier, libro 364 de Pinatar, folio 12, finca 21.473, inscripción tercera. La finca descrita aparece inscrita a favor de don José María Ferrer Carbonell, con documento nacional de identidad número 22.937.103, casado con doña Agustina Campillo Sáez, en régimen de separación de bienes, y le pertenece la totalidad del pleno dominio con carácter privativo.

Tipo de subasta: 10.600.000 pesetas.

Dado en San Javier a 29 de noviembre de 1999.—La Juez sustituta, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.—10.138.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Coloma de Gramanet,

Hacer saber: En el Juzgado de Primera Instancia de Santa Coloma de Gramanet número 1, con el número 264 del año 1999, se tramita expediente instado por el Abogado del Estado, de declaración de herederos abintestato de don Antonio Gabaldón García, hijo de Antonio y de Gregoria, natural de Requena (Valencia), fallecido en esta ciudad, en fecha 21 de abril de 1992, sin haber otorgado testamento alguno, por lo que de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 19 de octubre de 1999 – El Secretario – 10 129

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Doña Leonor Castro Calvo, Juez de Primera Instancia número 3 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 75/99, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, contra don José Manuel Moure Rey, doña Gloria María Martelo Cao, Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de febrero, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1590000018, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de marzo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el dia 6 de abril, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santiago, al tomo 1.158, libro 200, folio 122, finca 19.153.

Situada en el lugar de Roxos, parroquia de Santa María de Villestro, del concello de Santiago. Vivienda unifamiliar en construcción, compuesta de planta baja, destinada a «hall», distribuidor, cocina-comedor, salón, un cuarto de baño, cuarto de plancha v lavadero, escaleras interiores de acceso entre plantas: presenta un porche de entrada a la vivienda en fachada principal y lateral derecho. Planta alta con cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, distribuidor y escaleras. Ocupa una superficie de 130 metros 83 decímetros cuadrados, y forma, en el terreno no edificado, una sola finca de 11 áreas 65 centiáreas. Linda: Norte, resto de la finca de la que se segregó que queda de la propiedad de don Enrique Martelo Villaverde; sur, en parte camino público que va al Pego y montes de Roxos y en el resto, «Inmobiliaria J. Otero Pombo, Sociedad Anónima»; este, muro y después labradío y monte de los herederos de don José Quintans Framil, y oeste, «Inmobiliaria J. Otero Pombo, Sociedad Anó-

Tipo de subasta: 37.246.000 pesetas.

Santiago de Compostela, 26 de noviembre de 1999.—La Juez, Leonor Castro Calvo.—El Secretario.—10.086.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Francisco Javier Míguez Poza, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 343/99, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa de Aforros de Vigo e Ourense, contra doña Rosa Marina Chávez Portocarrero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de febrero del 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente,